

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que forme parte de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETÍN.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

S.S. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Junio)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa Direccion general á fin de establecer las garantías necesarias para que las Empresas de ferrocarriles y las Compañías que se dediquen á la construcción de materiales para los mismos disfruten del beneficio de pagar los derechos de los efectos que importen del extranjero por la tarifa núm. 1.º del Arancel vigente, conforme á lo que preceptúa la ley de 6 de Julio de 1888:

Y considerando que así para el exacto y fiel cumplimiento de la citada ley, como para que exista la debida uniformidad en esta clase de despachos, conviene señalar reglas fijas á las cuales, se sometan en lo sucesivo las Sociedades constructoras y las Administraciones de Aduanas;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, se ha servido mandar que esta clase de importaciones se subordine á las reglas siguientes:

1.º Las Sociedades constructoras presentarán en la Direccion general de Aduanas copia literal, autorizada, del contrato que hubiesen celebrado con las Empresas de caminos de hierro

para la construcción de material, determinando al propio tiempo la Aduana por donde desean hacer las importaciones y el tiempo que necesitan para la conclusión de los efectos, á fin de que dicho Centro directivo pueda dar á las Aduanas las órdenes convenientes con la oportunidad debida.

2.º Igualmente presentarán ante el expresado Centro relaciones duplicadas comprensivas de los artículos que deseen introducir con los beneficios de que se trata, determinando su nomenclatura, unidad arancelaria y partida de la tarifa núm. 1.º en que se hallen comprendidas, así como la cantidad y clase de material para cuya construcción se han de emplear, indicando el tiempo que ha de durar la obra y teniendo muy en cuenta que las referidas relaciones no pueden comprender artículo alguno que no esté taxativamente especificado en la mencionada tarifa núm. 1.º

3.º La Direccion examinará las relaciones, y si las haya ajustadas á lo establecido en las precedentes reglas, las autorizará remitiendo un ejemplar á la Aduana en que debe efectuarse el despacho con determinación del tiempo que se conceda para hacer la conversacion del material.

4.º Las Compañías importadoras presentarán las declaraciones á su nombre, con las formalidades prevenidas para el comercio en general, expresando además la relación á que el material corresponda y la Compañía de ferrocarriles á que se destinen los efectos que deban construirse y punto en que estén situados los talleres donde la transformación se efectúa; siendo de advertir que en estas declaraciones no podrán comprenderse otros artículos distintos que los destinados al fin expresado

5.º La Administración, previa nota de conformidad con la relación de referencia, autorizará el despacho liquidando los derechos con arreglo á la tarifa 1.º antes mencionada, exigiendo obligación á responder de la diferencia entre estos y los que correspondan á las mercancías segun el Arancel general, para el caso de que no se justifique la transformación del

material en los objetos para que se dice destinado, y la entrega de estos á una Compañía de ferrocarriles en el tiempo y la forma debida.

6.º Durante la construcción de los efectos para que el material se hubiese importado, la Administración podrá inspeccionar é intervenir las operaciones cuantas veces considere conveniente, siendo obligatorio hacerlo una vez al menos, y consignando siempre la oportuna diligencia en la declaración con que los materiales se hubiesen importado.

Y 7.º Terminadas las operaciones de construcción, la Compañía dará conocimiento á la Aduana para que se examinen los efectos construidos, se certifique de la salida de los mismos de los talleres, y previa la presentación de una certificación expedida por la Empresa de ferrocarriles para quien se construyeron, en que se haga constar su recibo, cancele la obligación de que se hace mérito en la regla 5.º, y remese la declaración á la Direccion general para su revision y archivo, con todos los antecedentes afectos á ella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1889

GONZALEZ

Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta del 17 de Junio)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

ORDEN PÚBLICO.

Circular número 185.

Habiéndose fugado del penal de Burgos los confinados en el mismo Nicolás Quero Payan, Manuel Bermejo Heredia y José María Merlo Romero, cuyas señas se expresan á continua-

cion; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dichos re-matados, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad caso de ser habidos

Santander 18 de Junio de 1889.

El Gobernador interino,
Ubaldo de Azpiazu.

Señas de

Nicolás Quero, natural de Suená, Granada, de 29 años, minero, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba lampiña, color pálido y una cicatriz en la barba.

Manuel Bermejo, natural de Madrid, de 28 años, albañil, estatura cinco piés, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano.

José María Merlo, natural de María, Almería, estatura cinco piés y una pulgada, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color sano, pecoso de viruelas.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

A los efectos legales, y desde esta fecha, hasta el 30 del corriente mes inclusive, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, padron de habitantes del mismo, formado en virtud de la ley y Real orden circular de dos y cuatro de Mayo último, respectivo

Entrambasaguas 15 de Junio de 1889.—El Alcalde, Gerardo Fernandez

DON JOAQUIN VELASCO BOROBIO,
Comandante de infantería Fiscal
permanente de causas de la Capita-

nia general de Burgos en la plaza de Santander.

Hago saber: que hallándome instruyendo expediente de orden del Excmo. Sr. Capitan general del distrito en averiguacion del paradero de los individuos siguientes:

ALCANCES.	ABONARÉS.	
	Pesos.	Centavos.
	32	67
	36	45
	5	22
	154	96
	127	20
	25	18
	60	29

METALICO.	ABONARÉS.	
	Pesos.	Centavos.
	89	67
	60	45
	00	22
	00	96
	61	20
	49	18
	15	29

CLASES.	NOMBRES.

para hacerlos entrega de sus alcances, libreta de ajustes y licencias absolutas que se encuentran depositados en esta Fiscalia, cuyos sujetos regresaron a la península como licenciados por cumplidos en el año 1878 procedentes del Ejército de Cuba, con el crédito que se menciona; y no habiéndose presentado a recogerlos ni aparecer en los pueblos de su naturaleza ni en aquellos a donde marcharon a fijar en residencia;

Usando de las facultades que me conceden los artículos 83 y 185 de la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente cito, llamo y emplazo a los referidos individuos para que en el término de dos meses, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia de Santander, hagan sus reclamaciones los interesados en debida forma a esta Fiscalia por el conducto de las autoridades locales; y si aquellos hubieren fallecido, los que se consideren con derecho legal a la herencia; en la inteligencia de que de no verificarlo en el tiempo señalado se procederá a depositar los créditos donde corresponda.

Dado en Santander a diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquín Blasco.—Por su mandado. el Secretario, Pablo Martínez.

Providencias judiciales.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en la causa criminal que instruye contra D. José Venero y D. José Hoyos Marfori, Interventor éste que fué de esta provincia, sobre falsificación de facturas y estafas referentes al Empréstito Nacional de 175 millones, tiene acordado recibir declaracion a los individuos a cuyo favor se expidieron los recibos de cuotas de dicho Empréstito autorizado por la Ley de 25 de Agosto de 1873, y son los siguientes:

Don Juan Muñoz, Laureano Sanchez, Emilio Moncada, Regino Quero, Julian

Morena, José Gutierrez, Leandro Quesada, Benigno Forcada, Silvestre Olmedo, Bartolomé Garzon, Juan Escribano, Ignacio La Rubia, Viuda de Isidoro Triba, Pancraccio Gil, Toribio Garnica, Pedro Cerdó, Ignacio Vazquez, Gumersindo Chico, Juan Beltrán, Ramon Alatores, Ezquiel Martos, Eustaquio Quero, Roque Valenzuela, Salustiano Torres, Domingo Liaño, Agustín Alvaro, Juana Lopez, Ramon Garcia, José Vilanueva, Francisco Ortiz, María Gutierrez, Antonio Hortá, Fernando Garcia, Antonio Redondo, Benito Garcia, Emilio Barrio, Leopoldo Garrido, Antonio Quevedo, Ceferino Aro, Manuela Arquellada, Antonio Martinez, Anastasio Herran, Francisco Garcia, Eusebio Garcia, Francisco Gutierrez, Josefa Garzon, Martin Sangre, herederos de Juan Lopez, Bonifacio Guerra, Viuda de Agustín Gutierrez, Nicanor San Pedro, Francisco Quintanilla, Sebastian Gutierrez, Isidora Ramirez, Reyes Cordero, Francisca Vargas, Nicolás Velasco, Blas Diaz, Patricio Rentero, Viuda de Isidro Viaña, Miguel Rivas, Simplicio Pareda, Pedro Villa, Eufas Santos, Toribio Garrido, Sandalio Muñoz, Regino Coso, Nicasio Barea, Domingo Castaño, Basilio Menocal, herederos de Nicolás Gallo, Justa Velez, María Josefa Moreno, Benito Perez, Antonio Villalba, Manuel Lopez, Antonia Gutierrez, Rita Cordero, Josefa Garcia, Manuel Fontecha, Rosendo Ibañez, Gervasio Herrera, Celestino Carmona, Francisco Castrejon, Diego Villanueva, Alejandro Pereira, Cándido Perez, Miguel Lopez, Vicenta Gutierrez, Rafael Coral, María Gutierrez, Antonio Abascal, Gregorio Ruiz, Indalecio Garcia, Manuel Garcia, Felipe Bustamante, herederos de Josefa Garcia, Francisco del Rio, Francisco Pareja, José Gutierrez, Gumersindo Calleja, María Herrera, Pablo Iglesias, José Ceballos, Manuel Felices, Manuel San Miguel, Francisco Gomez, Bernardo Gutierrez, Benigno Gutierrez, Juan José Ortiz, Lorenzo Camacho, Federico Palma, Julian Sanchez, Rafael Molino, Antonio Cisneros, Victoriano Lopez, Manuel Martinez, Sebastian Gutierrez, Rafael Guerrero, Pedro Zamora, Andrés Ramirez, Pedro Morales, Carlos Trugillo, Luis Zúñiga, Zacarías Escobedo, Gabriel Gutierrez, Juan Beltran, Manuel Delgado, Roque Alaminos, Quiterio Villanueva, Ceferino Remera, Salustiano Estrada, Bonifacio Lara, Cirilo Povedano, Juan Garrido, Antonio Soria, Carlos Gutierrez, Miguel Sanchez, Ignacio Iriarte, Balbino Quesada, Nicomedes Escobedo, Bartolomé Escobedo, Daniel Alaga, Sebastian Garcia, Diego Paula, Sebastian Murcia, Juan Gutierrez, Cristóbal Medina, Enrique Claver, Pedro Valencia Servulo Garcia, Cipriano Aro, Cayetano Román, Juan Manuel Uribe, Nicanor Ramos, Santos Arista, Julian Peña, Baldomero Bermudez, Pedro Hernandez, Ignacio Guerra, Victoriano Madrid, herederos de Rafael Sanchez, Benigno Moreno, Blas Gutierrez, Isabel Jimenez, Roque Sevilla, Baltasar Chamorro, Florencio Estrada, Nicomedes Cordero, Bartolomé Gargado, Federico Aliaga, Pedro Peñalver, Fernando Aguilera, Toribio Quesada, José Martinez, Pedro Pancorbo, Elvira Moreno, Antonio Herrera, Timoteo Gutierrez, Joaquin Carrido, Fernando Aguilar, Leon Merino, Marcos Gomez, Blas Leal, José Labrador, herederos de Juan Vazquez, Pedro Miranda, Viuda de Juan Vera, Baldomero Conde, Rafael Tortolero, Marcos La Chica, Cristóbal Peña, Bárbara Delgado, Diego Murcia, herederos de Juan Muñoz, Lorenzo Murillo, Leandro Quero, Sérvulo Andrade, Celestino Millán, Bal-

domero Espejo, Salustiano Torres, José de la Herrera, Bernabé Soria, Cayetano Escobedo, Zacarías Borrascas, Pedro Gutierrez, Idefonso Gonzalez, Santos La Torre, Lorenzo Iglesia, Calixto Castaño, Jorge Romero, Micaela Roman, Francisco Luna, herederos de Isidoro Berzosa, José Aguilar, Raimundo Diaz, Santiago Herran, Antonio Hidalgo, Carmen Gutierrez, Lucas Rubio, Sebastian Aranda, Ramon Garcia, Pedro Ibañez, Cayetano Carmona, Blas Bustarazo, Fernando Sanz, Carlos Clavijo, Angel Cordero, Rafael Sevilla, Carmen Ruiz, herederos de José Medina, Coñe Daroca, Elvira Riquelme, Angel Herrera, Balbino Quero, Roque Arquellada, Santos Lopez, Bartolomé Ruiz, Leopoldo Cerdó, Ventura Parra, Cristóbal Villa, G. I. Peñaranda, Emilio Barragan, Cipriano Sanz, Estanislao Rojas, Isidoro Rey, Eloisa Carmona, Manuel Lucena, Juan Córdoba, Ramon Espinosa, Roque Ferran, Leon Merino, José Lopez, Ignacio Barragan, Carlos Ruiz, Indalecio Gutierrez, herederos de Julian Garcia, Ramon Cabeznelo, Simplicio Vargas, Daniel Ruiz, Fernando Estrada, Bárbara Rojas, Juan José Herrera, Pedro Ruiz, Asuncion Gallego, Balbino Gutierrez, Juan Ruiz, Ignacio Gonzalez, Jesús Ballesteros, Manuel Orozco, Leon Acuña, Simplicio Gomez, Gumersindo Lopez, herederos de Joaquin Morate, Ignacio Casares, Balbina Salazar, Roque Hernandez, Matías Sangre, Pedro Montero, Nicomedes Sanchez, Josef Guizarro, José Beras, Gregorio Carrasco, Andrés Gutierrez, Pascual Bailen, Federico Rivas, Diego Torres, Gumersindo Sierra, Tomás Benavides, Nicolás Prieto, Tomasa Quesada, Luis Montes, Saturnio Nieto, Miguel Carmona, Anastasio Jimenez, Andrés Pareda, Sebastian Lozano, Pedro Aguilar, Leopoldo Villa, Cristóbal Cerdó, Estanislao Lillo, Gil Parra, Manuel Barragan, Ramon Córdoba, Isidoro Sanz, Cipriano Ruiz, Juan Lucena, Emilio Peñaranda, Juan Alvarez, Leon Toro, Ignacio Salazar, Balbina Casares, Roque Lamayor, Nicomedes Guizarro, Antonio Diaz, Pascual Rivas, Federico Montero, Antonia Girad, Roque Carrasco, Andrés Gutierrez, herederos de Isidro Luna, Bernabé Escobedo, Bernardo Jimenez, Luis Corrales, Ambrosio Saavedra, Antonio Garrido, José Villarte, Juan Cárdeas, Pedro Fernandez, Gustavo Ramirez, Santiago Fuentes, María Josefa Gonzalez, Cristóbal Aguirre, Joaquin Revuelta, Julian Garcia, Toribio Gomez, Emeiterio Diaz, Jacinto Barrego, Andrés Gamez, Cristóbal Arrijo, Ernesto Aguilar, Saturnino Callejas, Pedro Llanes, Isidro Porres, herederos de Julian Riego, José Melgares, Nazario Olmo, Domingo Quero, Pascual Torres, Patricio Quesada, Asuncion Güemes, Carlos Puerto, Daniel Gutierrez, Sebastian Ponce, Jorge Lasagra, Petronila Gomez, Bartolomé Ramirez, Antonio Galindo, Vicente Collado, Cardina Moreno, Josefa Castaño, Miguel Ruiz, Emilio Merino, Manuel Vidalin, José Hernandez, Valentín Bermudez, Juan José Quesada, Antonio Martinez, Pascual de Gregorio.

Bartolomé Regina, Alvaro Arquellada, Manuel Moncada, Isidoro Quintana, Bartolomé Gallardo, Roque Estrada, Rosario Vazquez, herederos de Nicasio Galilea, Calixto Castanedo, Baltasar Lara, Tomás Escobedo, Regino Garcia, Gabino Zúñiga, Diego Torres, Nicanor Casilda, Cecilio Salido, Ventura Calleja, Salustiano Garcia, Tomás Soriano, Casimiro Garcia, Cipriano Huertas, Martin Cozar, Pedro Quesada, Tomás Perez, Francisco Macías, Pancraccio Jimenez, Nicolás Gutierrez, Alejandro

Ramirez, Isidro Valenzuela, Lucas Galindo, Juan Parrilla, Bartolomé Nieto, Juan Lopez, José Quintanilla, Pedro Montoro, herederos de Joaquin Lopez, Daniel Quesada, Andrés Arista, José Fuentes, Bartolomé Herberos, Manuel Matoes, Lucas Sanchez, Nicasio Gutierrez, Victoriano Argüelles, Juan Miñarro, Roque Segura, Cipriano Barragan, Casimiro Cordero, Matías Quesada, Rafael Suarez, Miguel Pliego, Josefa Lopez, Francisco Galindo, Agustín Galindo, Joaquin Montes, Manuel Fernandez, José Calderon, Ramon Oviedo, Pedro Sosis, Pedro Aguilar, Enrique Montero, Matías Calero, Sebastian Larasa, José Piña, Manuel Teruero, Celestina Lasaga, José Montero, Viuda de Gregorio Moreno, Andrés Gomez, Josefa Menendez, Federico Escobar, Teresa Illana, Leopoldo Albornoz, Genaro Calderon, Carmen Fernandez, Eleuterio Jimenez, Emilio Olosaga, Lucas Martel, Domingo Aube, Toribio Espinosa, Sérvulo Villalon, Patricio Vera, Catalina Angulo, José Tobera, Juan Calero, Agustín Ibarra, Manuel Calderon, Patricio Gabilla, Ramon Osto, Enrique Martin, José Albornoz, Juan Torres, Felipe Santos, Antonio Castellon, Miguel Cubero, Antonia Garcia, Manuel Salido, Jerónimo Palazon, Celedonio Ruiz, Antonio Vaca, Mateo Bravo, Blanca Parrejo, Enrique Calderon, Rosario Gonzalez, José Gonzalez, Federico Acosta, Gregorio Oviedo, Inocencio Lino, Miguel Oviedo, Bernardo Belzara, Ramona Rojas, Fernando Galindo, Emilio Calderon, Enrique Hernandez, Tomás Morales, Carlos Montiel, Juan Martín, Antonio Garcia, Manuel Lopez, Crispin Morales, Dionisio Carli, Patricio Torres, Domingo Herrero, Santiago Fernandez, Diego Toledo, Anton Matellier, José Salvago, Francisco Sanabri, Antonio Aguilar, Agustín Galindo, Mariano Olivenza, Carmen Morales, Ramon Cubero, Elisa Cubero, Viuda de Antonio Crespo, Emeterio Lozano, Encarnacion Rojas, Antonio Diosdado, Nieves Torres, Mariano Ternes, Alfonso Valgas, José Torres, Enrique Barrera, Pedro Carnicer, Nicolás Ramirez, Jerónimo Aguilar, Carlota, Topete, Rafael Bolaño, Antonio Topete, Carlos Vera, Feliciano Mintes, Antonio Montes, Lorenzo Isman, Pedro Lasaga, Salvador Salvayo, José Palazon.

Y para su citacion por el alguacil del Juzgado a fin de que comparezcan ante el mismo al siguiente dia de la citacion y hora de las once de su mañana bajo la multa de 5 a 50 pesetas, se expide la presente que devolverá diligenciada.

Santander y Mayo treinta y uno de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Secretario, Genaro Perez.

Providencia.—Juez señor Martin.—Santander y Junio diez y siete de mil ochocientos ochenta y nueve.—Por devuelta la anterior cédula, y en atencion a que los individuos que comprende no han sido habidos, de conformidad con el artículo ciento setenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento criminal, en su párrafo segundo, insértese aquella en el *Boletín oficial* de esta provincia para que en el plazo de ocho dias comparezcan a declarar, a cuyo fin remítase original al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole que una vez hecho la devuelva a este Juzgado con un ejemplar de aquel para su union a la causa de que procede, conforme al artículo ciento setenta y nueve, quedando en ella por de pronto nota de este proveido.—Lo decretó y rubricó S. S.ª, de que certifico.—Genaro Perez.

BATALLON RESERVA DE SANTANDER, NUM. 133.

RELACION nominal de los individuos del mismo pertenecientes á reemplazos anteriores al de 1877, que segun circular núm. 4 de 20 de Febrero último, han de percibir sus alcances por los cuerpos que á continuacion se expresan:

Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Cabo 1.º	Félix Casaris Viaña	Ledantes	Vega de Liébana	Regimiento del Rey, núm. 1.
Soldado	Mauricio Cuadrado Sanchez	Villasarracino	Llorente	
»	Antonio Martín García	Meré	Llanes	
»	Tomás Herrero Cuartos	Carandía	Pielagos	
»	Félix Hinogeda Martínez	Cerbatos	Torrelavega	
»	Francisco Villegas Sainz	Santa Olaya	Molledo	
»	Calixto Birús Vargas	Escobedo	Camargo	
»	José Noriega Larreba	Mazcuerras	Santander	
Cabo 1.º	Víctor Gómez Fernández	Santander	Santander	
Soldado	Bonifacio Achotegui Vargas	Barros	Los Corrales	
»	Aurelio García Menocal	Polanco	Polanco	
Cabo 2.º	Agapito Madrazo Ruiz	La Serna	Arenas	Regimiento del Príncipe, núm. 3.
Soldado	Emilio Rueda González	Molledo	Molledo	
Cabo 1.º	Ceferino Santiago Martínez	Vioño	Pielagos	
Soldado	Ceferino de Lara Fernández	Espinama	Camaleño	
Sargento 2.º	Pablo del Río Gándara	Liaño	Villaescusa	
Soldado	Manuel de la Torre Rabado	Salceda	Polaciones	
»	Manuel Bustamante Campos	Lavid de Ogueda	Santander	
Cabo 1.º	Manuel García González	Sotillo de San Vitores	Sotillo de San Vitores	
Soldado	José Ibarguren Soba	Sámano	Castro Urdiales	
»	Casto Rodríguez Gómez	Olea	Reinosa	
»	Juan Montero Pérez	Sobrepaña	Lamasón	
»	Toribio Montejo Arnaiz	Quintanilla	Lamasón	
»	Liborio Martínez Valle	Id.	Id.	
»	Mariano Montejo Sainz	Rujedo	Valderredible	
»	Francisco Díez Gil	Polientes	Id.	
»	Gregorio Díez Estrada	San Martín	Id.	
»	Julian Díez Santiago	Reinosa	Reinosa	
Cabo 1.º	Julian Peña Gómez	Rocamundo	Valderredible	Regimiento de la Princesa, núm. 4
Soldado	Mariano Rodríguez Gutiérrez	Mata Flori	Valdeolea	
Cabo 1.º	Nicolás Rodríguez González	Mataporquera	Mataporquera	
Corneta	Celedonio Fernández Barrozo	Campo	Valderredible	
»	Dionisio Fernández López	Campo Ebro	Id.	
Soldado	Lino García Ramos	Cuena	Valdeolea	
»	Jacinto Gómez Gómez	Quintanilla	Valderredible	
»	Andrés García Fernández	Espinosa	Id.	
»	Manuel Gómez Gómez	Renedo	Id.	
»	José Fernández Ariola	Santander	Id.	
»	Salvador Gutiérrez Cuesta	Palientes	Id.	
»	Ángel Gutiérrez Gómez	Llano	Rozas	
»	Andrés Gil Pérez	Rocamundo	Valderredible	
»	Fidel Gutiérrez Gutiérrez	Soto	Id.	
»	Bernardo García Gil	Rocamundo	Id.	
»	Carlos González García	Mata	Valdeolea	
»	Prudencio Pico Seco	San Martín	Id.	
»	Andrés Pérez López	Rocamundo	Valderredible	
»	Vicente Alonso Sainz	Quintanilla	Id.	
»	Andrés Arriales Lantaron	Mediocudeyo	Rozas	
»	Dionisio González Garmilla	Puentearenas	Valdivieso	
»	Ángel Blanco Honola	Escobedo	Camargo	
»	Celestino Rubio Saiz	Orzales	Campo de Yuso	
»	Ignacio Gil Gil	Rocamundo	Valderredible	
»	Ulpiano Salmon Fernández	Camargo	Camargo	
»	Fructuoso del Haya Incógnito	Mahoño	Santa Cruz de Bezana	
»	Clemente González Postigo	Aroca	Valdeprado	
»	Evaristo Sánchez Félix	Revilla	Santander	
»	Enrique Bárcenas Fernández	Sobrepaña	Id.	
»	Gregorio Garrido Pérez	Santander	Santander	
»	Manuel Cayón Caballero	Campuzano	Torrelavega	
»	Pedro Martín Gómez	Santillana	Santillana	
»	Fructuoso del Castillo	Zurita	Pielagos	
»	Esteban González Ruiz	Cabezón de Liébana	Cabezón de Liébana.	
»	Serafín García Sánchez	El Tejo	Valdáliga	
»	Prudencio Gutiérrez Celis	Id.	Id.	
Cabo 1.º	Serapio Díaz Bruz	Luriego	Potes	Regimiento de Soria, núm. 9.
Soldado	Celestino Gómez San Pedro	Ledantes	Ledantes	
»	Rufino Villar Olaiz	Vioño	Pielagos	
Cabo 1.º	Florentino Teja Cabia	Parbayón	Id.	
Soldado	Plácido Rubio Vicente	Vallamela	Vallamela	
Sargento 2.º	José Rocabado Movellan	Santander	Santander	

Clases.	NOMBRES.	NATURALEZA.		Cuerpos de que proceden.
		Pueblo.	Ayuntamiento.	
Soldado	Tiburcio Echevarria Consono	Torrelavega	Torrelavega	Regimiento de Soria, núm 9.
»	Roque Fernandez Barrera	Abellaneda	Junquera	
Cabo 1.º	Agustin Anievas Gomez	San Roman	Santander	Regimiento de Mallorca, núm. 13.
Soldado	Agapito Gomez Velarde	Santander	Santander	
Corneta	Casimiro Solana Diego	Id.	Id.	Regimiento Estremadura, núm 15.
Soldado	Federico Rodriguez Palacios	Igollo	Camargo	
»	José Ribero Cagigas	Santander	Santander	Regimiento San Fernando, n.º 11.
Cabo 2.º	Cayetano Torres Cortinas	Torices	Cartes	
Soldado	Santiago Gonzalez Sanchez Diaz	Barreda	Torrelavega	Regimiento de Galicia, núm. 19.
Cabo 1.º	Manuel Gonzalez Monasterio	Cabezón	Cabezón	
Soldado	Silvestre Garcia Gonzalez	Uznayo	Cabuérniga	Regimiento de América, núm. 14.
Cabo 2.º	Francisco Gutierrez Gomez	Polanco	Polanco	
Soldado	Antonio Navamuel Aramburo	Silió	Santander	Regimiento de Gerona, núm. 22.
»	Francisco Gonzalez Cara	Rosaga	Peñamellera	
»	Adrian Fernandez Piñero	Ubiarca	Santillana	Regimiento de Navarra, núm. 25.
»	Emilio Peña Fernandez	Sitio	Molledo	
Cabo 2.º	Fermín Fernandez Grande	Valladolid	Marcilla Campo	Regimiento de Albuera, núm. 26.
Cabo 1.º	Jerónimo Lasarte Marcano	Cieza	Cieza	
Soldado	Ciriaco Briz Galnares	Espinama	Camaleño	Regimiento de Cuenca, núm. 27.
»	Aniceto San Emeterio	Santander	Santander	
»	José Cabanzo Obregon	Noja	Entrambasaguas	Regimiento de Luchana, núm. 28.
»	Tomás Soberon Cueto	Armaño	Armaño	
Cabo 1.º	Fernando Viaña Portilla	Viaña	Cabuérniga	Regimiento Constitucion, núm. 29
»	Ventura Garcia Gutierrez	El Tejo	Valdáliga	
»	Antonio de la Torre Gomez	Puente Pumar	Pelaciones	Regimiento de Asturias, núm. 31.
»	Froilan Ruiz Garcia	Tresabuela	Cabuérniga	
Corneta	José Secadas Bolado	Guarnizo	Astillero	Regimien de Isabel 2.ª, núm. 32.
Soldado	Clemente Pereda Gutierrez	Boó	Pielagos	
»	Manuel Saiz Benero	Bárcena Pié de Concha	Bárcena	Regimiento de Búrgos, núm. 36.
»	José Pacheco Gonzalez	Santillana	Santillana	
»	Eustaquio Soto Sanchez	Santander	Santander	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Valentin Diaz Selaya	Santa Olaya	Molledo	
»	Florentin Garcia Fernandez	Cabezón de la Sal	Cabezón de la Sal	Regimiento de Leon, núm 38.
»	Guillermo Gutierrez Escandon	San Vicente la Barquera	San Vicente de la Barquera	
Cabo 1.º	Tomás Fernandez Oyal	La Vega	Vega de Liébana	Regimiento Cantabria, núm. 39.
Soldado	Agustin Sanz Bustamante	Boucola	Santander	
»	Federico Lopez Estrada	Lienres	Id.	Regimiento de Burgos, núm. 36.
»	Angel Serria Posada	Potes	Id.	
»	José Gutierrez Urbabeja	Serdio	Lamason	Regimien de Isabel 2.ª, núm. 32.
»	Juan Vega Vega	Bedoya	Cillorigo	
»	Miguel Molinos Palos	Pautona	Santander	Regimiento de Burgos, núm. 36.
»	Florencio Pellon Abascal	Santander	Id.	
Cabo 1.º	Angel Cortes Rafael	Id.	Id.	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Idem 2.º	Timoteo Alonso de la Riva	Torres	Torrelavega	
Soldado	Anastasio Fernandez Herrero	Sierra	Id.	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Antonio Hernandez Ruiz	Yermo	Torrelavega	
»	Silvestre Gomez Lecano	Torrelavega	Id.	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Cabo 1.º	Eulogio Moya Gomez	Renedo	Cabuérniga	
Soldado	Jacinto Riliegos Bosen	Cantobas	Cabezón	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Evaristo Perez Crespo	Liendre	Torrelavega	
»	Serafin Gonzalez Gonzalez	Carmona	Cabuérniga	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Francisco Conde Fernandez	Saro	Saro	
Cabo 2.º	José Vidiella Meana	Villaviciosa	Uñas	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Idem 1.º	Antonio Gonzalez Martinez	Barraga	Barraga	
Soldado	Pablo Peñas Losa	Tamo	Potes	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Valentin Hoyos Menocal	Sierrapano	Torrelavega	
»	Pedro Juan Diaz Perez	Dual	Id.	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Cabo 2.º	Casiano Campuzano Garrido	Coó	Corrales	
Soldado	Antonio Palomera Herrera	Boó	Pielagos	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Evaristo Muela Rivas	Vioño	Id.	
»	Primitivo Gomez Posada	Esteñas	Santander	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Cabo 2.º	Manuel Diaz Gutierrez	Roi	Polaciones	
Soldado	Valentín Ruiz Allende	Santillana	Santillana	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Fermín Arana Aramburo	Tresviso	Cabrales	
»	José Guerra Diaz	Comillas	Comillas	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Pedro Gutierrez Gutierrez	Viérnoles	Torrelavega	
»	Miguel Ruiz Diaz	Herrera	Mazcuerras	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Esteban Fernandez Caballero	Cosío	Rionansa	
»	Félix Diaz Vallina	Margolles	Valdáliga	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Ramon Garcia Teston	Gancarilla	Val de San Vicente	
»	Francisco Gonzalez Perez	Treceño	Valdáliga	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Damian Gonzalez Puerta	Potes	Camaleño	
»	Ricardo Torre Fernandez	Arguébans	Camaleño	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Félix Escalante Gomez	Treceño	Valdáliga	
»	Domingo Gomez Iglesias	Cigüenza	Alfoz de Lloredo	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Cabo 2.º	Cayetano Terán Torres	La Serna	Arenas	
Soldado	Andrés Higuera Perlia	San Juan Renedo	Arenas	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Cabo 2.º	Caudío Santos Gutierrez	Viérnoles	Torrelavega	
Id. 1.º	Enrique Colina Quevedo	San Miguel	Cartes	Regimiento de Murcia, núm. 37.
Soldado	Manuel Zúñiga Vidaurre	Dual	Torrelavega	
»	Santiago Barandica Gomez	Cosío	Santander	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Blas Horanes Alonso	Pembes	Id.	
Cabo 1.º	Clemente Velez Gomez	San Mamés	Id.	Regimiento de Murcia, núm. 37.
»	Esteban Ruiz Riaño	La Serna	Torrelavega	
Soldado.	José Gomez Cárabes	Cabezón de Liébana	Cabezón de Liébana	Regimiento Cantabria, núm. 39.
»	Felipe Lozano Martinez	Caña	Logroño	

(Se concluirá.)

Las
desde
provi
las
certar
imar
con e

S.
(Q.
cont
en s

E
los
dust
zona
tien
mie
Esta
tere
com
cion
lio,
que
algu
podr
tere
te e
de s
P
tien
art
12 d
cilia
ten,
á qu
abus
dar
los i
C
ciou
de l
una